



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0160

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/10/2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001074-7 mediante el cual se gestiona la prórroga de tres (03) contratos de servicios con distintos profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que, por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”;

Que, por Resolución Nro. 0136/2015 se aprobó la contratación de servicios de los Dres. Allasia, Rossini y Williner para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Regional Rafaela, cuyo vencimiento opera el día 31 de octubre del 2016;

Que, por Resolución 0056/2016 se aprobó adenda contractual a dichos contratos de servicios en relación al precio de los mismos;

Que, subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fue contratada la profesional;

Que, la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso;

Que, se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N°1161/16;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 136/2015 del Ministerio Público de la Defensa con la Dra. ALLASIA GEORGINA CARLA, DNI N° 34.720.359, CUIT N° 27-34720359-4, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 136/2015 del Ministerio Público de la Defensa con el Dr. ROSSINI BRUNO LEONIDAS, DNI N° 34.935.313, CUIT N° 20-34935313-0, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución 136/2015 del Ministerio Público de la Defensa con el Dr. WILLINER JUAN IGNACIO, DNI N° 32.899.214, CUIT N° 20-32899214-1, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "C", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Autorizar a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5° - Autorícese a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6° - Autorizar a la Administradora General, a que a través, de la Dirección de Administración, liquide y pague los reembolso de gastos que en concepto de traslados, comidas y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, todo de acuerdo a los términos contractuales especificados en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 7º - Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2016 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – por un monto de pesos ochenta y cuatro mil doscientos (\$ 84.200,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-21-255. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, comuníquese y archívese.-



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO "A"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante **"EL MINISTERIO"** por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora. ALLASIA GEORGINA CARLA, DNI N° 34.720.359, CUIT N° 27-34720359-4, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Florencio Sanchez 382, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0136/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total anual de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00.-).

TERCERA: La locadora tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos en concepto de traslados (transporte interurbano y/o remises), comidas en destino (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena) y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, previa autorización del Defensor Regional, el Defensor Provincial o la Administradora General. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de septiembre del año 2016.-----



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO “B”

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor. ROSSINI BRUNO LEONIDAS, DNI N° 34.935.313, CUIT N° 20-34935313-0, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Eduar Oliber 658, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0136/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total anual de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00.-).

TERCERA: El locador tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos en concepto de traslados (transporte interurbano y/o remises), comidas en destino (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena) y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, previa autorización del Defensor Regional, el Defensor Provincial o la Administradora General. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de septiembre del año 2016.-----



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO "C"

Entre el Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor. WILLINER JUAN IGNACIO, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de Mayo 352, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0136/2015.

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total anual de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00.-).

TERCERA: El locador tiene el derecho a que se le reembolsen los gastos en concepto de traslados (transporte interurbano y/o remises), comidas en destino (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena) y alojamiento en destino que fueran necesarios cuando se trate de viajes con motivo de las funciones del contrato dentro de la Provincia de Santa Fe o a alguna otra Provincia del país, previa autorización del Defensor Regional, el Defensor Provincial o la Administradora General. Dicho monto no podrá superar tres (03) Unidades JUS.

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de septiembre del año 2016.-----